

MODIFICACIÓN No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CIRCULACIÓN 2018

Objeto: Realizar la convocatoria pública de circulación en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2018.

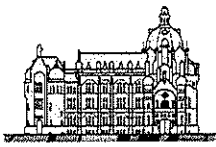
FECHA: 26/09/2018

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones a los lineamientos de participación de la Convocatoria pública de circulación 2018, tal como aparece a continuación:

Modificar el numeral 3.1 Causales de rechazo, el cual quedará de la siguiente manera:

Se rechazará y/o eliminará la propuesta presentada cuando se evidencie lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos solicitados en el proceso.
- Cuando el participante se presente en alguna modalidad para la cual no este permitida su participación.
- Cuando se compruebe que el participante, miembro (s) de la agrupación o colectivo artístico reside en la ciudad de Medellín o en uno de sus cinco corregimientos. Para el caso de persona jurídica sin ánimo de lucro cuando se compruebe que allí es su domicilio.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas no señaladas en los presentes lineamientos.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para su respectivo desarrollo.
- Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación o no se diligencien completamente los apartes del componente técnico de la propuesta indicados como insubsanables.
- Cuando la propuesta técnica no se presenten de acuerdo a lo establecido en la presente documento.
- Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas; así mismo aquellas que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales o propendan la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza.
- Cuando se seleccione más de una modalidad.
- Si el participante se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Cuando se verifique que el participante, personas naturales, Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales o personas jurídicas han sido ganadores de la convocatoria de Estímulos y Circulación 2018, igualmente, cuando se verifique que uno o algunos de los integrantes de agrupaciones o colectivos artísticos y culturales o de personas jurídicas han sido ganadores en los mismos años.
- Cuando la propuesta sea presentada a través de terceros o personas diferentes a quien ejecutara la propuesta.

Las demás condiciones establecidas en los lineamientos de participación se mantienen sin modificación alguna.



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora - Instituto de Cultura y Patrimonio de
Antioquia

Elaboró:	Sandra Mileidy Zea Profesional Apoyo	Revisó:	William Alfonso García Lider Jurídico	Aprobó:	Luis Fernando Cortés Subdirector de Planeación
	<i>Sandra Mileidy Zea</i>		<i>William Alfonso García</i>		<i>Luis Fernando Cortés</i>

